AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)

ADENDA Nº 01 AL CONTRATO N° 05/2017

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil diecisiete, entre la **AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)**, representada en este acto por el Presidente del Consejo Directivo, el **Dr. RAÚL AGUILERA MÉNDEZ**, con domicilio legal en la calle Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Teniente Fariña, de esta ciudad, por una parte, y, por la otra parte, la Empresa **INTER-EXPRESS S.A.** con **RUC Nº 80007371-1**, representada para este acto por el **Sr. RONALD BIRKS TEVILIN**, con Cédula de Identidad Civil Nº 353.567, en carácter de Director Titular y la **Sra. MILCA SILVA DE INSAURRALDE**, con Cédula de Identidad Civil Nº 879.893, en carácter de Gerente, con domicilio legal en la calle Yegros Nº 690 esq. Herrera, de esta ciudad, acuerdan celebrar [en el marco de la ejecución del Contrato N° 05/2017, suscrito como resultado de la **Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 01/2017** para la **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS – ID Nº 321.317"**] la primera adenda al contrato individualizado precedentemente.----------

PRELIMINARES:

Como resultado del proceso de la **Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 01/2017** para la ***"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS – ID Nº 321.317"***, en fecha 28 de marzo de 2017, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) y la Empresa INTER-EXPRESS S.A., suscribieron el Contrato N° 05/2017.----------

Por Resolución N° 234/2017, del 14 de julio de 2017, emitido por el Presidente de la Agencia, se autorizó la celebración de la presente Adenda.----------

La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) y la Empresa INTER-EXPRESS S.A., en adelante "LAS PARTES" disponen que la Adenda N° 01 al Contrato N° 05/2017, se regirá a través de las siguientes Cláusulas y Condiciones.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

LAS PARTES acuerdan aumentar el monto de los servicios contratados en un 20% de la que fue fijada en la Cláusula Sexta del Contrato N° 05/2017.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: PRECIO.-

El precio de los servicios cuya ampliación se estipula asciende a la suma de **guaraníes cuarenta millones (Gs. 40.000.000)**, libre de todo gasto para la Convocante. Dicho monto será pagado en las condiciones pactadas en el aludido Contrato, y a entera satisfacción del CONTRATANTE. Conforme al cuadro de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; la Dirección General de Administrativa y Financiera dependiente de la CONTRANTE, autorizará el pago según la disponibilidad presupuestaria.---

El pago será efectuado en guaraníes, en todos los casos y sin excepción alguna.----------

CLÁUSULA TERCERA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El CONTRATISTA presentará una Póliza por un valor equivalente al 10% del monto de la ampliación del Contrato, la cual conjuntamente con la presente Adenda, forman parte anexa del mencionado contrato.----------

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior · ANEAES · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: uoc@aneaes.gov.py

AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)

ADENDA Nº 01 AL CONTRATO N° 05/2017

CLAUSULA CUARTA. DE LA VIGENCIA DE LOS DEMÁS TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO. Todos los demás términos y condiciones del Contrato N° 05/2017 son ratificados en este acto, estando vigentes a los efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de dichos instrumentos para "LAS PARTES".----------

En prueba de conformidad y con el compromiso del fiel cumplimiento, "LAS PARTES", actuando cada uno por intermedio de su representante, firman la presente ADENDA, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio de este instrumento, recibiendo cada parte una copia.----------

Sr. RONALD BIRKS TEVILIN
Cédula de Identidad Civil Nº 353.567
INTER EXPRESS S.A.

Dr. RAÚL AGUILERA MÉNDEZ
Cédula de Identidad Civil Nº 893.275
ANEAES

Sra. MILCA SILVA DE INSAURRALDE
Cédula de Identidad Civil Nº 879.893
INTER EXPRESS S.A.

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: uoc@aneaes.gov.py